



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, cinco de abril
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000293-2023-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **EDWIN WILSON VILLANUEVA ALTAMIRANO**, Juez del Cuarto Juzgado Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 042-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez, precisa que de conformidad con el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo Nro. 276 y el artículo 110 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, solicita licencia con goce de haber por enfermedad, por el termino de 30 días, que tiene fecha de inicio 15 de marzo de 2023 y fecha final 13 de abril del 2023, como acredita de su descanso médico, su diagnóstico es desgarró de meniscos, presente de rodilla izquierda, prescrito por el medico traumatólogo y ortopedia Dr. Manuel Becerra Orrego, con Reg. CMP Nro. 15494, y con RNE Nro. 13257, con fecha 15 de mazo del 2023, el cual se adjunta en anexo al presente. Asimismo, habiendo programado sendas audiencias, el suscrito tiene la voluntad de llevarlas a cabo de forma remota como todas y todos los Magistrados que viene laborando a nivel nacional, salvo mejor parecer.

Cuarto .- El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *“Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: ... por motivo justificado...”*. Igualmente, el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *“a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez, por motivos especiales”*.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- Mediante Informe N° 042-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, Trabajadora Social del área de Bienestar Social de Personal de la Corte Superior, informa que magistrado EDWIN WILSON VILLANUEVA ALTAMIRANO, quien viene haciendo uso de su licencia por salud del 15/03/2023 al 13/04/2023 por treinta (30) días; por lo que, presenta del 04/04/2023 al 13/04/2023 diez (10) días de subsidio por EsSalud, ya que los veinte primeros días asume el pago directo el empleador y a partir del vigésimo primer día el pago es asumido mediante el reembolso por subsidio por EsSalud, entonces el magistrado remite su FUT comunicando sobre el trámite de validación que realizo por la página virtual del VIVA DE ESSALUD.

Sexto.- Estando al informe social, donde se advierte que el señor magistrado, viene tramitando su validación a través de la pagina virtual de VIVA DE ESSALUD, se hace necesario cumpla con presentar su CITT por el periodo del 04 al 13 de abril del 2023.

Séptimo.- De conformidad a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los jueces y trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT en caso que se trate de ESSALUD,** deberá gestionar y coordinar con el señor Juez; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Octavo. – Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE** el Informe N° 042-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social, **Lic. MAYELA ARIZACA CACERES.**
2. **DISPONER** que el señor **EDWIN WILSON VILLANUEVA ALTAMIRANO**, Juez del Cuarto Juzgado Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su **CITT en lo que respecta del periodo del 04 de abril al 13 de abril del 2023**, en el término que corresponda el trámite, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

- 3. DISPONER** que la Lic. **MAYELA ARIZACA CACERES CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE SE ESTE SOLICITANDO. NOTIFIQUESE.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.